

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 25 de enero de 2022 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. (2022050013)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden, se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, que de acuerdo con los principios de eficacia y de eficiencia, dispone la creación y modificación de determinados puestos pertenecientes a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, permitiendo, de este modo, la asunción de nuevas competencias, como consecuencia de la reciente entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Por otra parte, como consecuencia del proceso de implementación de programas de prevención con familias y menores en situación de riesgo, de ejecución en el ámbito municipal, gestionado conforme con lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el programa de prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases



reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen, resulta imprescindible la creación del puesto denominado "Jefe/a de Sección de Subvenciones de Programas Sociales".

Asimismo, respecto a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, cabe destacar la creación de un puesto de Terapeuta Ocupacional perteneciente al Servicio Extremeño de Promoción y Atención a la Dependencia.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Tercero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, según figura en el anexo III para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, según figura en el anexo IV para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Quinto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, según figura en el anexo V para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Sexto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Séptimo. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 25 de enero de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4256010 CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Table with columns: Unidad / Código, Denominación / Ubicación, H O I R, Complemento Especifico, TP, Gr., Pr, Subgr, Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones

Main table listing job positions with details: 4257510 43119610 PSICOLOGO/A CACERES, 4257510 43091710 ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA, 4257510 43091610 EDUCADOR/A SOCIAL MERIDA, 4257510 43091810 TECNICO/A EN ADMINISTRACION MERIDA, 4285910 43091910 J. NEG. DE SUBVENCIONES MERIDA, 4286010 43091510 J. SEC. DE SUBV. DE PROGRAMAS SOCIALES MERIDA

Consejería.....: 4256010 CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Table with columns: Unidad / Código, Denominación / Ubicación, H O I R, Complemento Especifico, TP, Gr., Pr, Subgr, Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones

Main table listing job positions with details: 4266510 43114010 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL

Consejería.....: 4256010
Centro Directivo...: 4256410

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	R	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
4265910	221 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II MÉRIDA										
4228110	38955310J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES I MÉRIDA										

21 3.1 IDR S A2C1 C
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION
ADMINISTRATIVA
EXP. EN REGIMEN INTERIOR

19 3.1 IDR S C1C2 C
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION
ADMINISTRATIVA
EXP. EN REGIMEN INTERIOR

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
D. G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS

Consejería.....: 4256010
Centro Directivo...: 4257510

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	R	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
4257510	3916710PSICOLOGO/A CÁCERES										

S 22 A.1 IR N A1 C
PSICOLOGIA
THM



ANEXO III

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R R I A V T				Requisitos		Observaciones
						Titulación		Otros		Méritos		

41.71.610
43114310 TERAPEUTA OCUPACIONAL JEREZ DE LOS CABALLE
C.R. HERNANDO DE SOTO
C II 20 0230 TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL

41.00.910
43114110 COCINERO/A
PLASENCIA L1
CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA
C IV 16 2718 COCINERO/A

ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D.G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R R I A V T				Requisitos		Observaciones
						Titulación		Otros		Méritos		

39.70.010
1018042 TITULADORA SUPERIOR CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES
C I 22 8240 TITULADORA SUPERIOR-PSICOLOGIA
THM

39.70.010
1011226 EDUCADORA CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES
C II 20 0308 EDUCADORA/A
THM

39.70.010
1011380 EDUCADORA CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES
C II 20 0308 EDUCADORA/A
THM

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R R I A V T				Requisitos		Observaciones
						Titulación		Otros		Méritos		

41.72.110
39162210 JEFE/A DE COCINA PLASENCIA
C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO
C III 18 1508 ENCARGADO/A-JEFE DE COCINA
P.A.R.

